

Río Gallegos, 05 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente digital N° 0109.427/2024-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2023-329-APN-SECPU#ME y su rectificatoria RESOL-2023-394-APN-SECPU#ME, la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación, aprueba la puesta en Marcha del "Programa de Doctorados 2023", de acuerdo con las Bases de la Convocatoria que como Anexo I forma parte de la Resolución mencionada en primer término;

Que mediante Nota NO-2023-136212266-APN-SECPU#ME, el Equipo Técnico de la Dirección Nacional de Programas de Calidad, Ciencia y Vinculación Tecnológica, aprueba el Proyecto Institucional presentado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el marco de la convocatoria en cuestión, quedando en condiciones de avanzar con su ejecución;

Que, para el financiamiento del Programa, el artículo 3° de la RESOL-2023-329-APN-SECPU#ME asigna fondos a transferir a las Universidades con destino a financiar los gastos corrientes para la ejecución de los proyectos aprobados para cada Universidad, de acuerdo al detalle que como Anexo II forma parte de la Resolución, que para el caso de esta Universidad ascienden a un total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$33.989.232,00);

Que de ese importe, corresponden al financiamiento de becas la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$13.510.315,00);

Que a los efectos de reglamentar la convocatoria al Programa de Doctorados 2023, la Dirección General de Postgrado, por Nota N° 401/DGP/2024, presenta a consideración de este Rectorado las Bases de Convocatoria y Reglamento de Becas, para cubrir un total de TRECE (13) Becas para quienes se postulan en el ámbito de la Dirección General de Postgrado durante el plazo de convocatoria determinado, entre el 09 y el 27 de septiembre del corriente año;

Que, además de lo anterior, la Dirección General de Postgrado propone a los integrantes de la Comisión Ad-hoc de evaluación de postulantes prevista en las Bases de Convocatoria y Reglamento de Becas, sugiriendo como titulares al Dr. Jorge Kulemeyer, Dr. Pablo Peri y a la Dra. Patricia Gandini; y como alternos, al Dr. Cristian Bessone, Dr. Omar Ángel Arach y a la Dra. Ana Millones;

Que, a los fines de ejecutar el Proyecto Institucional en el marco del "Programa de Doctorados 2023", se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

Resolución N° 0628/24-R-UNPA



POR ELLO:

**LA Rectora de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR las Bases de Convocatoria y el Reglamento de Becas del "Programa Doctorados 2023", aprobado por RESOL-2023-329-APN-SECPU#ME y su rectificatoria RESOL-2023-394-APN-SECPU#ME, de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el período de convocatoria para postularse a las becas del Programa Doctorados, en el ámbito de la Dirección General de Postgrado, será desde el 09 al 27 de septiembre del año 2024, mediante la presentación de un formulario de inscripción que contenga la información y documentación detallada en el modelo que, como el Anexo II, integra la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el valor de la beca será de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$148.465,00) mensuales, por un período de siete (7) meses, según los criterios y requisitos establecidos en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que la Comisión Ad-hoc de evaluación y otorgamiento de la Beca en el marco del Programa de Doctorados 2023, estará integrada con los siguientes titulares: el Dr. Jorge Kulemeyer, Dr. Pablo Peri y la Dra. Patricia Gandini; y como alternos: el Dr. Cristian Bessone, Dr. Omar Ángel Arach y la Dra. Ana Millones;

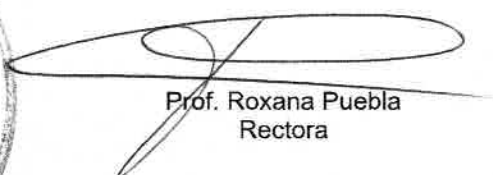
ARTICULO 5°: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a:

R.1078.001.107.000.16.73.19.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

Prórroga Presupuesto 2023

ARTICULO 6°: TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección General de Postgrado, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a conocer y, cumplido, archívese.




Prof. Roxana Puebla
Rectora

ANEXO I

FUNDAMENTOS

Las becas de doctorado son una herramienta estratégica que impulsan la investigación, promover la excelencia académica y fomentar el desarrollo del capital humano en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Estas becas están destinadas a estudiantes con un gran avance o avance intermedio en su trayecto formativo, y con alto potencial académico y científico. Se priorizará a quienes forman parte del plantel de recursos humanos de la universidad. El otorgamiento de becas de doctorado apunta a los siguientes aspectos: Impulsa la investigación, permite una formación de calidad e indirectamente fortalece a la institución al mejorar su posicionamiento.

MARCO GENERAL

Artículo 1º: El presente Reglamento regirá términos, formas y modalidades para el otorgamiento de becas en el marco del Programa de doctorados 2023-SPU.

REQUISITOS PARA POSTULACIÓN

Artículo 2º: Para acceder a la beca, quienes se postulen deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante avanzado de las carreras de postgrado Doctorado en Ciencias Aplicadas y Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades de la UNPA, con el 40% de cumplimiento del plan de estudios. El porcentaje de avance será informado por el/la postulante en carácter de declaración jurada con el aval de la Dirección General de Postgrado.
- Presentar CV actualizado que refleje su trayectoria formativa, certificado de alumno/a regular y de materias aprobadas.
- Presentar un plan de trabajo que articule las acciones previstas en la Plan de Tesis orientadas a la finalización de esta y que permita ofrecer un espacio de aprendizaje desde la práctica, avalado por la Dirección de Tesis.

PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA

Artículo 3º: Quienes se postulen deberán realizar su solicitud de beca de forma electrónica mediante formulario.

Artículo 4º: La solicitud de beca reviste carácter de declaración jurada, por lo que declara la veracidad de la información proporcionada. En caso de detectarse la no veracidad de la información incorporada, se procederá a dejar sin efecto la solicitud en cualquiera de las instancias de la convocatoria.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Artículo 5°: Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Ad-Hoc, considerando los siguientes criterios de ponderación:

- Plan de trabajo: Consistencia, coherencia y vinculación con la trayectoria académica.
- Trayectoria académica: avance en la carrera.
- Trayectoria en investigación y transferencia.

OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

Artículo 6°: El monto a otorgar por beca será de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$148.465,00) mensuales.

DURACIÓN DE LAS BECAS

Artículo 7°: La duración de la beca será de SIETE (7) MESES, sin posibilidad de renovación.

FINALIZACIÓN DE LA BECA

Artículo 8°: Finalizada la duración de la beca, el beneficiario deberá presentar un Informe de Avance de lo realizado en el marco del Doctorado, el que deberá estar firmado por la Dirección o Codirección de Tesis.



Resolución N° 0628/24-R-UNPA

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A LA BECA PROGRAMA DOCTORADOS 2023-SPU EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO

1. Nombre del Plan de trabajo:
2. Datos Generales del Postulante
 - Nombre y apellido:
 - DNI:
 - Doctorado por el cual se presenta a la beca:
 - Grado de avance del doctorado (en %)*
 - Universidad en la que ejerce su actividad laboral
 - Unidad Académica en la que ejerce su actividad laboral:
 - Último Título obtenido (grado o postgrado)

Ítems adicionales en caso de ser docentes:

- Cargo:
 - Dedicación:
 - Carrera/s en la cual/es se desempeña:
 - Espacio/s curricular/es:
3. Otras becas o apoyo para el desarrollo del Doctorado
 - a. Posee otros beneficios para el desarrollo del Doctorado
 - b. En caso afirmativo indicar tipo.
 - c. En caso afirmativo indicar Institución.

La presente tiene carácter de declaración Jurada, dejando constancia que contiene la documentación declarada en los puntos anteriores y es parte de dicha declaración.

De igual forma, se declara el conocimiento del Proyecto para el cual se postula, aceptando las condiciones de convocatoria.

**Información complementaria para valoración del avance en la carrera*

Ítems del Plan de estudios	Valoración	Ponderación Total en puntos	Ponderación Total el porcentaje
Seminarios Obligatorios	1 punto por cada crédito	12 puntos	12%
Seminarios de Formación	1 punto por cada crédito	38 puntos	38%
Trabajo de Investigación	1 punto por cada 10 horas	16 puntos	16%
Publicación académica	3 puntos por publicación	3 puntos	3%
Informe Bianual I	7,5 puntos	7,5 puntos	7.5%





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

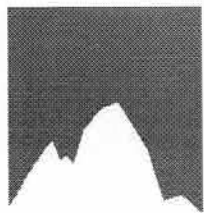
Informe Bianual II	7,5 puntos	7,5 puntos	7.5%
Ateneo I	7,5 puntos	7,5 puntos	7.5%
Ateneo II	7,5 puntos	7,5 puntos	7.5%
Idioma	1 punto	1 punto	1%

LUGAR Y FECHA

FIRMA Y ACLARACIÓN



Resolución N° 0628/24-R-UNPA



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

FORMATO PLAN DE TRABAJO

Denominación del Plan:

Objetivos propuestos:

Actividades previstas:

Relación del plan de trabajo con la trayectoria académica:

Resultados esperados:

Documentación que acompaña:

- ▲ CV actualizado.
- ▲ certificado de alumno regular
- ▲ Certificado de materias aprobadas

Firma del o la postulante



Resolución N° 0628/24-R-UNPA